



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en Concejo Abierto, el día 13 de marzo de 2011, el presupuesto general para el ejercicio de 2011, y conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Altable, a 13 de marzo de 2011.

El Alcalde,
José María Gadea Busto